MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2021/680564

EXPEDIENTE ACTUAL: EC009 2022/1245

OBJETO: PRORROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1800040000 G/14B /22701/14 2023	156.896,67 €
1800040000 G/14B /22701/14 2024	31.379,33 €

BASE IMPONIBLE: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (155.600,00 €)

IVA: 21 %, TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (32.676,00 €).

IMPORTE TOTAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (188.276,00 €)

DURACIÓN: 12 MESES, DESDE EL 01/03/2023 HASTA EL 29/02/2024

ANTECEDENTES:

1 Con fecha 13 de julio de 2021 se acuerda el inicio de procedimiento de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la Ciudad de la Justicia de Turismo de Córdoba, quedando justificado en el mismo la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, la idoneidad del objeto y del contenido para satisfacerlas y la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio, así como el resto de elementos regulados en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2 Con fecha 25 de febrero de 2022 esta Delegación suscribió contrato de servicio con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., con C.I.F. nº A04038014, mediante el cual la citada empresa se comprometía a prestar el servicio mencionado, por un período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, ambos inclusive.

3 Tras la relación jurídica mantenida con la empresa adjudicataria en el concurso efectuado por procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio, estando conforme con el servicio prestado por la citada empresa y persistiendo la necesidad de disponer del referido servicio en los mismos términos contratados y la insuficiencia de medios para la realización del mismo, queda justificada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del Contrato, y el apartado 3 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la prorroga de dicho contrato por un

período de 12 meses, empezando la misma el 1 de marzo de 2023 y finalizando el 28 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor".

2 La persona titular de la Delegación Territorial tiene delegada la competencia en materia de contratación y gestión del gasto conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, al Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por la cual las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Por todo lo anterior, procede la prórroga del contrato indicado por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, estimando necesario el compromiso de crédito por un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (188.276,00 €), desglosado en las partidas presupuestarias indicadas anteriormente, al que le corresponde TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (32.676,00 €) en concepto de IVA.

EL SECRETARIO GRAL. PROVINCIAL
Pedro Jesús López Mata